Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 23 SET 2008

RES.H.No. 1216-08

Exptes.No. 4.665/08

VISTO:

La Resolución H.No.1076/00 mediante la cual se aprueba el Reglamento de Becas para la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución H.No.952/08 se llamó a inscripción de interesados para cubrir seis (6) becas de investigación, quedando desierta la convocatoria en la carrera de Ciencias de la Comunicación;

Que para el presente caso, se analizó la posibilidad de que los postulantes sean exceptuados de la aprobación del 60% de la carrera, previsto en el Artículo 7mo, inciso f), de la Resolución H.No.1076/00 –Reglamento de Becas-, en virtud de la imposibilidad de que los alumnos den cumplimiento a tal requisito por cuanto la carrera se encuentra implementada desde el año 2006;

Que es necesario en consecuencia, fijar una nueva fecha de inscripción y constitución de las Comisiones que evaluarán las propuestas;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E :

ARTICULO 1o.- LLAMAR a inscripción de interesados para la cobertura de **una (1) Beca de Investigación** instituida por la Facultad de Humanidades, a las que podrán acceder aquellos alumnos que cumplan con los requisitos que establece la Resolución H.No.1076/00 -Reglamento de Becas-, de acuerdo al siguiente detalle:

Ciencias de la Comunicación..... Una (1) beca.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR a los postulantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación del requisito de haber aprobado el 60% de la Carrera, estipulado en el Artículo 7mo, inc. f), de la Resolución H.No.1076/00, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la inscripción se realizará durante los días **08 al 10/10/08**, en el horario de 09.00 a 12.00 hs., en Dirección Administrativa Académica.

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que el Jurado deberá expedirse en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir del cierre de la inscripción.

ARTICULO 5º.- ESTIPULAR el monto de las becas a otorgar en la suma de $400,00 (pesos, cuatrocientos) mensuales cada una, durante diez meses.

ARTICULO 6º.- HÁGASE SABER y comuníquese a la Carrera de Ciencias de la Comunicación, Dpto. Alumnos y C.U.E.H..

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Facultad de Humanidades

Prof. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA
DECANA
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.